

GOBIERNO MUNICIPAL DE

SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 14

SERIE 1966-67

RESOLUCION RATIFICANDO, APROBANDO Y CONFIRMANDO LA ADJUDICACION DE \$ 41,800 EN PAGARES DE MEJORAS PUBLICAS DE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, POR LA JUNTA DE SUBASTAS DE DICHO MUNICIPIO.

POR CUANTO, en 18 de mayo de 19 67, la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, adoptó una resolución determinando el tipo de interés que devengarán los Pagarés de Mejoras Públicas de 19 67, por la suma de \$ 41,800, de dicho Municipio, fechados 18 de mayo de 19 67, autorizados por la Resolución Núm. 7, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de dicho Municipio en 4 de noviembre de 19 66, y adjudicando dichos pagarés a la par al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal de dicho Municipio ha determinado que dicha adjudicación conviene a los mejores intereses del Municipio; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1. La acción de la Junta de Subastas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, al adoptar la resolución mencionada en los preámbulos anteriores, determinando que los \$ 41,800 en Pagarés de Mejoras Públicas de 19 67 de dicho Municipio devengarán intereses al tipo de Cuatro y un-medio----- por ciento (4-1/2 %) anual y adjudicando dichos pagarés a la par al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, queda por la presente ratificada, aprobada y confirmada en todas sus partes.

Sección 2. El Alcalde y el Secretario de dicho Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena la preparación de dichos pagarés en la forma provista en dicha Resolución Núm. 7, y a entregar dichos pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante el pago de su valor a la par.

C E R T I F I C A C I O N

La que antecede es una copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 8:00 P.M. del día 26 de mayo de 19 67. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y notificación de la fecha y hora, sitio y propósito de dicha reunión fue, o bien enviada por correo de primera clase a cada miembro de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.